**N° 64**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Calzada, Fernández, Jiménez y Porter.

**Artículo III**

Fueron declarados los recursos de hábeas corpus presentados por Flor de María Gómez a favor de Guillermo García Solano, y a su favor por Rogelio Fonseca Moya, porque su detención tiene base en los autos de reclusión preventiva, dictados con base en indicios comprobados, por los Alcaldes de La Unión y de San Isidro de El General, en los procesos seguidos por los delitos de cultivo de marihuana y de estafa en daño de Humberto Romero Sequeira y otro.